



Mi Universidad

NOM-007-SSA2-2016

Nombre del Alumno: Roberto Antonio Alfaro Cancino

Nombre del tema: NOM-007-SSA2-2016

Parcial: II

Nombre de la Materia: Ginecología y obstetricia

Nombre del profesor: L.E. Felipe Antonio Morales Hernandez

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Enfermería

Cuatrimestre: Quinto

El presente ensayo tiene como finalidad dar a conocer un panorama de la Nom-007-ssa2-2016 la cual nos explica a través de diversos puntos los criterios que deben de tener los establecimientos de salud tanto públicos como privados para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio de la persona recién nacida; toda Norma Oficial Mexicana es de observancia en todo el territorio nacional, desarrollándose a través de un marco jurídico el cual en este caso proviene del artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece los derechos humanos de toda persona a la salud.

La salud materno infantil constituye un objetivo básico no solo de nuestro país si no del mundo entero, debido a que sobre esta recae la reproducción biológica y social del ser humano; en general todo gira en torno sobre la promoción y prevención a la salud debido a que considero que el llevar un embarazo a buen inicio y termino es una responsabilidad compartida entre el personal profesional de la salud y la persona embarazada para llevar con calidad y calidez un control preconcepcional y prenatal para medir y abordar posibles riesgos, hasta acompañar durante el puerperio a la paciente en cuestión.

El gobierno de México en conjunto con más países adopto los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dentro de los cuales destacan el 4 y el 5 que hablan de disminuir la mortalidad en niños menores cinco años y mejorar la salud materna respectivamente, de igual manera México de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 estableció seis objetivos a las metas nacionales, mediante las cuales destacaron logros como el aumento en esperanza de vida y disminución de mortalidad infantil.

El sector salud en sus ámbitos públicos y privados deben de acatar los criterios que esta norma dicta que van dirigidos para la atención médica a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y al recién nacido, girando siempre en torno hacia un enfoque preventivo, educativo, de orientación y consejería, desde el principio que una mujer en edad reproductiva decide tener un embarazo es recomendable de acuerdo a la presente norma que acuda a un control preconcepcional, en el cual se

realizara una historia clínica apegándose a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico, realizando estudios de laboratorio, interrogatorio de embarazos previos, padecimientos de salud tanto personales como de familia directa para así detectar posibles amenazas que traigan consigo alguna complicación durante el embarazo y preparar estrategias educativas para un adecuado control de pre y post embarazo saludable.

En todo momento se debe de procurar que la atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio sea llevada a cabo con respeto principalmente a su dignidad y cultura, además de que sea integral, y enfocada a tomar en cuenta al a reproducción humana como una expresión de los derechos reproductivos en la cual la embarazada podrá ser libre y segura de escoger junto con su pareja, considerando la corresponsabilidad del equipo de salud, la familia y la comunidad; la principal información que se debe de proporcionar es acerca de los temas de los cuidados al recién nacido, lactancia materna, tamiz metabólico, estimulación temprana, aplicación de vacunas, prevención de enfermedades diarreicas y respiratorias, todo esto ayudará cuando la paciente llegue a término pueda estar relacionada con temas importantes que puedan auxiliar en los cuidados a su recién nacido.

Durante el control del embarazo será importante que la embarazada lleve como mínimo cinco consultas prenatales, esto siempre y cuando el embarazo sea de bajo riesgo y se iniciara preferentemente a las 8 semanas de gestación, de igual manera se necesitará que la paciente se realice como mínimo un ultrasonido obstétrico cada trimestre del embarazo para determinar el bienestar del binomio, esto servirá para determinar la edad gestacional y probable fecha de parto tomando en cuenta un factor importante que es la última fecha de menstruación; por otro lado habrá que estar atento siempre a las señales de alarma que arrojen signos y síntomas que puedan generar una urgencia obstétrica como son; hipertensión arterial, pérdida de la conciencia, convulsiones, epigastralgia, cefalea intensa, hemorragia transvaginal palidez intensa, dolor abdominal, fiebre, pérdida de líquido entre otras que no se consideran en la NOM pero desde mi punto de vista son muy importantes en la actualidad como enfermedades por dengue, covid, influenza.

Lo que compete a la atención del parto, del puerperio y a la persona recién nacida indica los criterios mínimos que los establecimientos de salud tanto como públicos y privados deberán seguir para proporcionar una atención eficiente y eficaz al binomio antes y después del embarazo; por último la norma aborda temas como promoción de la lactancia materna exclusiva el cual es un tema que en la actualidad muchas pacientes omiten por desconocimiento o simplemente porque consideran que no es importante, el manejo de los niños con bajo peso, la prevención del retraso mental, la promoción a la salud materna y perinatal, los registros de información y la vigilancia epidemiológica.

En conclusión puedo darme cuenta que a pesar de que se manejan términos totalmente diferentes en un solo documento normativo, este permite que todo se desenvuelva en un solo entorno para procurar el bienestar físico, social y mental de la madre y el recién nacido durante todo el proceso del embarazo, de igual manera como se comentó dentro del presente la reproducción es un proceso biológico muy importante para la sociedad y el hecho de normar lo mínimo indispensable para llevar a cabo un buen embarazo juega un papel importante para el binomio, por otro lado y centrándome un poco más en el recién nacido es importante que la pareja se apegue a la educación de promoción y prevención que brinda el personal de salud ya que en la actualidad existe mucho desconocimiento, mitos y tabús en torno a los temas de lactancia materna y vacunas las cuales son muy importante para el buen crecimiento y desarrollo del bebe.

Bibliografía

Antonio, K. M. (07 de Abril de 2016). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2024, de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016#gsc.tab=0